

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
RAD: 76001 31 03 003-2020-00180-00
DTE: MAURICIO NIETO VALENZUELA (C.C. 1.107.552.753) y LUZ DARY FALLA
PEÑA (C.C. 31.967.901)
DDO: JOSÉ AMADO PATIÑO BETANCOURT (C.C. 14.993.560)

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2022

El apoderado judicial de la parte actora sustituyó el poder a la abogada Tania Vanessa Sanclemente Escobar, identificada con C.C. 1.151.948.813 y T.P. 272.489 C.S.J., para que continúe y lleve hasta su culminación el presente proceso de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder inicial. (Art. 75 C.G.P.) (C1 NM.32 y 34 e.e.).

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder realizada por el apoderado Hector Fabio Saa Valencia a la abogada Tania Vanessa Sanclemente Escobar.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Tania Vanessa Sanclemente Escobar identificada con C.C. 1.151.948.813 y T.P. 272.489 C.S.J., como apoderada de la parte demandante según las facultades concedidas en el poder.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2020-00180-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b842922bd0e4b2234b64e006a874b77f0a4d26759b3c1b93bb76d6e77972fcae**

Documento generado en 22/09/2022 03:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>